

de un soberano igual al que arroja la cuenta de presupuestos revelada por el Alcalde de noventa y seis pesetas sesenta y un cent^o. Acordóse así mismo, admitir la cuenta de Propriedades y derechos, en la que el valor señalado a esas y otras cosas de a mil ciento noventa y tres pesetas cincuenta cent^o. Por último se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la tina del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlos.

Dada cuenta de los Decretos, órdenes, resoluciones y señalamientos anteriores al Ayuntamiento acordados se cumplan los ordenes y circulares de los mismos contenidos.

Se da lectura al padrón formado para la percepción personal acordado por el Ayuntamiento en sesión del día veintidós de Febrero ult^o, la corporación encuentra lo conforme le preste su aprobación disponiendo que se de manifiesto en la tina por término de ocho días y en cuyo periodo se oírán las reclamaciones que se enter pongan publicandolas al efecto en los oportunos edictos.

Seguidamente y conforme al art^o 155 de la vigente Ley Municipal el Ayuntamiento acordó la distribución e inversión de fondos de presupuesto actual con sujeción al presupuesto corriente.

Dada lectura al Proyecto de presupuesto de acciones y refundido para el corriente año económico 1889 a 1890 formulado por la Comu-

